EL PRODUCTOR S.A.
SEGUROS

Independencia Nacional 811
Tel.: 448 620
*3737 Tigo - Personal
www.elproductor.com.py

CONDICIONES PARTICULARES

Codigo de Seguridad: 11902716474

Póliza Nro.:	Sección/Modalidad:
1509000608	1509 (CAUCION /SUMINISTROS Y/O SERV.-GTIA.ADJUDICACION)

Asegurado: DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE — Documento: 80023431-6

Domicilio: RUTA Nº 2 MCAL. ESTIGARRIBIA KM 14,5 — Localidad: SAN LORENZO

Tomador: SOLUCIONES INTEGRALES SA — Documento: 80018521-8

Domicilio: IND. NACIONAL Nº 811 PISO 10 — Localidad: ASUNCION

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las:	Vigencia Hasta las:	Plazo en días:	Capital Máximo Asegurado:
10/12/2018	00:00 hs de 06/12/2018	23:59 hs de 06/01/2020	397	Gs. 3.950.000

Entre EL PRODUCTOR S.A. DE SEGUROS en adelante el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado o Tomador", conforme a la propuesta por él presentada, celebran un Contrato de seguro sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Condiciones Particulares Específicas y Condiciones Particulares, convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fé y que se anexan a la presente Póliza formando parte integrante de la misma.

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	227.273
I.V.A. s/Prima	22.727
Premio	250.000
Interés p/Finac.	0
Iva s/Interes	0
Costo del Finac	0
COSTO FINAL	250.000

El texto de esta Póliza ha sido registrado en la Superintendencia de seguros bajo el Código Nro.

16-0016	Según Res.: 361/98	Fec. 30/09/1998

Corredora: DIRECTA RPM S.A.
Dir.: INDEPENDENCIA NACIONAL 811
Matrícula: 65 Tel: 448620

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Artículo 1556 del Código Civil).

Forma parte integrante de la presente póliza la Cláusula de Exclusión CLTR, Cláusula CLMM y Cláusula de Exclusión de Cyberclaims.

DATOS DEL FINANCIAMIENTO		
Monto financiado Gs.:		250.000
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	15/12/2018	250.000
TOTAL		250.000

Emitido en ASUNCION, 10 de diciembre de 2018

EL PRODUCTOR S.A. DE SEGUROS

Félix Gomez Garcia
Gerente Técnico
El Productor S.A. de Seguros

David Pavia
Presidente
El Productor S.A. de Seguros

EL PRODUCTOR S.A.
SEGUROS

Independencia Nacional 811
Tel.: 448 620
*3737 Tigo - Personal
www.elproductor.com.py

Póliza Nro: 1509000608
Condiciones Particulares - Continuación - Anexo Nro 1
Tomador: SOLUCIONES INTEGRALES SA

Codigo de Seguridad: 11902716479

SUMINISTROS Y/O SERV.-GTIA.ADJUDICACION

EL PRODUCTOR S.A. DE SEGUROS (El Asegurador), con arreglo a las Condiciones Generales Comunes y Condiciones Particulares Especificas, que forman parte de esta Póliza y a las Particulares que seguidamente se detallan, asegura a:

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE, con domicilio en RUTA Nº 2 MCAL. ESTIGARRIBIA KM 14,5, SAN LORENZO - PARAGUAY

('EL ASEGURADO'), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 3.950.000.- (Guaraníes: Tres Millones Novecientos Cincuenta Mil .-)

que resulte obligado a efectuarle:

SOLUCIONES INTEGRALES SA, con domicilio en IND. NACIONAL Nº 811 PISO 10, ASUNCION - PARAGUAY

(EL TOMADOR), con motivo del incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato respectivo en la forma y plazo requerido por las bases de la licitación que seguidamente se especifican:

GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO para la "Adquisición de Software y Accesorios - Lote Nº 2", según Orden de Compra O.C. Nº 16/2018 de fecha 06/12/2018, y de acuerdo a la Contratación Directa - ID Nº 344.974.-

El presente seguro regirá hasta el fin de vigencia, o hasta la extinción de las obligaciones del Tomador que son materia del presente seguro, siempre que medie solicitud de prórroga escrita por persona autorizada, al producirse el vencimiento de la presente póliza.

Se hace constar que la presente póliza una vez emitida, no esta sujeta a ningún tipo de anulación, no correspondiendo por tanto ningún tipo de devolución de prima, salvo causas debidamente justificadas.
Queda entendido y convenido que la Clausula de Adecuación a la Resolución SS.SG Nro. 114/2010 y su modificación, Resolución Nro. 71/11 de la Superintendencia de Seguros, queda derogada y sin efecto alguno, según Resolución SS.SG Nro. 073/2014.

EL PRODUCTOR S.A. DE SEGUROS ASUNCION - PARAGUAY